	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN GENERAL	Nº de Instrucción IP-SSM-001
	INFORMACIÓN DE ENTRADA, TRANSITO, ESTANCIA Y RIESGOS- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN LOS ACCESOS, VIALES Y DOMINIO PÚBLICO COMÚN DE LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	Nº Rev.: 3
		Página 1 de 4

Estas instrucciones son de obligado cumplimiento en los accesos, viales y dominio público común de las señales marítimas.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA


- 1.1. La entrada y/o acceso a las señales marítimas se realizará previa autorización por parte del ámbito de *Proyectos de Sostenibilidad* de la Autoridad Portuaria de Pasaia.
- 1.2. El *responsable de la señal marítima* será avisado previamente de dicho acceso.
- 1.3. Las personas deben identificarse previamente al acceso.
- 1.4. Un miembro del ámbito de *Proyectos de Sostenibilidad* de la Autoridad Portuaria de Pasaia, que se identificará como tal y ofrecerá una forma de comunicación continuada mientras dure la estancia, será la persona encargada de transmitir cuantas instrucciones estime oportunas, siendo éstas de obligado cumplimiento.
- 1.5. Las personas que accedan deberán dirigirse y permanecer únicamente en aquellos lugares en los que su actividad así lo requiera y para la cual se permite su acceso.
- 1.6. Está prohibido manipular interruptores o cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial (*riesgo de contactos eléctricos directos e indirectos*)
- 1.7. No utilizar máquinas o equipos sin previa autorización.
- 1.8. Mantener vías de paso despejadas.
- 1.9. Prestar especial atención a las irregularidades y a la posible presencia de objetos en el piso (*riesgo de caída de personas al mismo nivel y riesgo de pisadas sobre objetos*)
- 1.10. En la circulación peatonal en las inmediaciones de los viales y dominio público común se debe mantener especial atención al tránsito de vehículos (*riesgo de atropello*).
- 1.11. Respetar los diferentes tipos de señalizaciones.
- 1.12. La Autoridad Portuaria de Pasaia dispone de un Servicio de Policía Portuaria las 24 horas del día, situado en la planta baja del Edificio Trasatlántico (*Recinto portuario s/n, Pasai Antxo*). (Teléfono centralita Autoridad Portuaria de Pasaia: 943351844 / 943350022).

2. VEHÍCULOS (CAMIONES, MAQUINARIA, COCHES,...)

- 2.1. Los vehículos y maquinaria deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación y se respetarán las normas específicas que dispongan las empresas que desarrollan su actividad.
- 2.2. Respetar la señalización vial y de tráfico de los viales y accesos.
- 2.3. Para el estacionamiento de los vehículos se atenderá a las indicaciones del miembro del ámbito de *Proyectos de Sostenibilidad* de la Autoridad Portuaria de Pasaia.

3. ACCESO A ZONAS ESPECÍFICAS DE LAS SEÑALES MARÍTIMAS

- 3.1. Prohibido el acceso a acantilados y/o zonas de caída libre salvo que se disponga de autorización expresa, incluyendo la del responsable de la señal marítima, evitando en todo caso acciones imprudentes que pudieran generar riesgos indebidos (*riesgo de caída de personas a distinto nivel y/o a la mar*).
- 3.2. En caso de tener que realizar alguna tarea en el acantilado o en alguna otra zona de caída libre, extremar la precaución y adoptar las medidas de seguridad oportunas.
- 3.3. Se prohíbe, así mismo, el acceso a cuadros eléctricos, salas de máquinas, depósitos, terrazas e interior y exterior de las linternas salvo que se disponga de autorización expresa, incluyendo la del responsable de la señal marítima, evitando en todo caso acciones imprudentes que pudieran generar riesgos indebidos.
- 3.4. Bajar de espaldas los tramos de las escaleras de acceso a la linterna más estrechos y complicados, ya que existe *riesgo de golpes contra objetos inmóviles y riesgo de caída de personas a distinto nivel*.
- 3.5. Una vez en la linterna, prestar especial atención al tramo donde empieza la escalera de bajada (*riesgo de caída de personas a distinto nivel*).
- 3.6. En el faro de Senokozulua, queda prohibido acceder a la barandilla perimetral del mismo y apoyarse en la misma (*riesgo de caída de personas a distinto nivel*).
- 3.7. Al acceder al faro de Santa Clara, y debido a la necesidad de hacerlo en embarcación, se respetarán las recomendaciones realizadas por el patrón y se prestará especial atención en las acciones de embarque/desembarque (*riesgo de caída de personas a la mar*).

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN GENERAL	Nº de Instrucción IP-SSM-001
	INFORMACIÓN DE ENTRADA, TRANSITO, ESTANCIA Y RIESGOS- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN LOS ACCESOS, VIALES Y DOMINIO PÚBLICO COMÚN DE LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	Nº Rev.: 3
		Página 2 de 4

4. EMERGENCIA

- 4.1. Cualquier problema, emergencia o anomalía deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del miembro del ámbito de *Proyectos de Sostenibilidad* de la Autoridad Portuaria de Pasaia, con objeto de que en su caso se puedan activar las actuaciones correspondientes.
- 4.2. La Autoridad Portuaria de Pasaia dispone de un Centro de Control de Emergencias, operativo las 24 horas del día, que puede dar las indicaciones y ayuda necesarias en caso de emergencia (*Teléfono: 943353364*).
- 4.3. Caso de producirse una emergencia con lesión de personas (accidente): Mantener la calma y tranquilizar al accidentado. Avisar al miembro del ámbito de *Proyectos de Sostenibilidad* de la Autoridad Portuaria de Pasaia, quién organizará la asistencia adecuada.
- 4.4. El teléfono de contacto para la solicitud de asistencia tanto de ambulancias, bomberos como Ertzaintza es el **112**.
- 4.5. El modelo organizativo de la prevención de cada Organización debe tener resuelto el supuesto de los primeros auxilios ante cualquier tipo de emergencia. No obstante, se pone en conocimiento que en los bajos del Edificio Trasatlántico se ubica el Centro Sanitario del Puerto de Pasaia, con apertura de Lunes a Viernes y de 7:00 a 21:00 horas (Teléfono: 943350147 o 606790997), sin perjuicio de las responsabilidades que en esta materia correspondan a cada Organización.
- 4.6. En caso de producirse una situación de emergencia, con aviso de alarma o sin él, todo el personal debe parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad. Desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera de la zona afectada. Todo ello manteniendo la debida calma.
- 4.7. En caso de tener que proceder a la evacuación de los faros, seguir la señalización correspondiente a las vías de evacuación.
- 4.8. Los faros disponen de sistemas de extinción de incendios (extintores) adecuadamente señalizados. En caso de utilizar alguno de los equipos, dar parte al miembro del ámbito de *Proyectos de Sostenibilidad*.

5. MEDIO AMBIENTE

- 5.1. Toda Organización que realice su actividad en las señales marítimas velará por la conservación del medio ambiente para lo cual evitará el abandono de residuos, la emisión de gases a la atmósfera durante las reparaciones, el vertido de líquidos contaminantes, contaminación del suelo, etc.
- 5.2. Toda Organización que genere residuos de algún tipo (peligrosos, inertes, sólidos urbanos o asimilables), deberá proceder a su recogida y retirada.
- 5.3. No verter nada sin previa autorización.
- 5.4. Optimizar los recursos energéticos siempre que sea posible (Ej.: no disponer equipos e instalaciones en marcha cuando no se requiera).
- 5.5. En caso de derrames, fugas, incidentes medioambientales, avisar al responsable inmediato, quién organizará la actuación correspondiente. No obstante, poner el hecho en conocimiento del miembro del ámbito de *Proyectos de Sostenibilidad* y de la Policía Portuaria de la Autoridad Portuaria de Pasaia con la máxima celeridad.

6. CONSIDERACIONES FINALES

- 6.1. Toda Organización que realice su actividad en las señales marítimas debe cumplir la legislación de prevención de riesgos laborales, y especialmente:
 - debe nombrar Representante Autorizado para vigilar y hacer cumplir esta instrucción, coordinándose y colaborando con el correspondiente Representante de aquellas Organizaciones con las que pudiera concurrir.
 - debe suministrar a su personal los Equipos de Protección Colectivos o Individuales necesarios (homologados), y en su caso exigidos en el contrato de subcontratación de servicios.
 - debe realizar el correspondiente mantenimiento a los equipos de trabajo y vehículos, siguiendo las instrucciones del fabricante o la reglamentación específica que le sea de aplicación.
 - debe proporcionar a su personal la formación o adiestramiento necesario antes de iniciar el trabajo o cuando concurren circunstancias que modifican un trabajo encomendado (sin olvidar que hay una forma correcta y segura de realizar cada fase y operación).
 - si hace uso de los medios puestos a su disposición por la Autoridad Portuaria de Pasaia (tomas de corriente eléctrica, tomas de agua, etc) debe comunicar a la Autoridad Portuaria de Pasaia los posibles desperfectos causados como consecuencia de su uso con objeto de mantenerlos en condiciones óptimas de seguridad.

7. INFORMACIÓN DE REFERENCIA (PLANOS)

EXTINTORES	Nº de Ident.	TIPO	
		Agente	Carga
FARO ZUMAIA	FZU 1	ABCE	9 KG
FARO ZUMAIA	FZU 2	ABCE	9 KG
FARO ZUMAIA	FZU 3	CO2	5 KG

EXTINTORES	Nº de Ident.	TIPO	
		Agente	Carga
FARO GETARIA	FGE 1	ABCE	9 KG
FARO GETARIA	FGE 2	ABCE	9 KG
FARO GETARIA	FGE 3	CO2	5 KG

EXTINTORES	Nº de Ident.	TIPO	
		Agente	Carga
FARO IGELDO	FIG 1	ABCE	9 KG
FARO IGELDO	FIG 2	ABCE	9 KG
FARO IGELDO	FIG 3	CO2	5 KG

EXTINTORES	Nº de Ident.	TIPO	
		Agente	Carga
FARO S. CLARA	FSC 1	ABCE	9 KG
FARO S. CLARA	FSC 2	ABCE	9 KG

EXTINTORES	Nº de Ident.	TIPO	
		Agente	Carga
FARO LA PLATA	FPA 1	ABCE	9 KG
FARO LA PLATA	FPA 2	ABCE	8 KG

EXTINTORES	Nº de Ident.	TIPO	
		Agente	Carga
FARO SENOKOZULUA	FSE 1	ABCE	9 KG
FARO SENOKOZULUA	FSE 2	CO2	5 KG
FARO SENOKOZULUA	FSE 3	CO2	5 KG

EXTINTORES	Nº de Ident.	TIPO	
		Agente	Carga
FARO HIGUER	FHI 1	ABCE	9 KG
FARO HIGUER	FHI 2	ABCE	9 KG
FARO HIGUER	FHI 3	CO2	5 KG